

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 1.276/2024

En la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Hornachuelos, celebrado el día 31 de enero de 2024, se ha adoptado por mayoría absoluta de sus miembros presentes, el siguiente acuerdo en relación al Plan Estratégico de Subvenciones, según consta en el Exp.Gex 2024/321:

PRIMERO. Aprobar el "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos" para los periodos 2024, 2025 y 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PREÁMBULO

Según la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria y crecimiento económico. La LGS supone un paso más en el proceso de racionalización de nuestro sistema económico, incardinándose en el conjunto de medidas y reformas que se han venido instrumentando con esta finalidad. Uno de los principios que rigen esta ley es el de transparencia. Con este objeto las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan, y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional. En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un plan estratégico de subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos constituye un instrumento de gestión preceptivo, de carácter programático y carente de rango normativo, cuyo objetivo fundamental es la racionalización del gasto público en la concesión de subvenciones que se articulen desde este Ayuntamiento.

La ordenación del presente Plan Estratégico de Subvenciones se articula sobre la base de los siguientes hitos normativos:

-Artículo 31.2 de la Constitución Española: "El gasto público realizará una asignación equitativa de los recursos públicos, y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía".

-Artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria".

-Artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el

que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: "Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes o las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio".

Asimismo, constituye normativa reguladora en la materia la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, ÁMBITO TEMPORAL, ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS

ARTÍCULO 1. NATURALEZA JURÍDICA

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, carente de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación generar derechos ni obligaciones para la Administración. Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las Ordenanzas que contengan las bases reguladoras de su concesión.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO TEMPORAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.4 del Reglamento de Subvenciones, se establece una vigencia del presente Plan Estratégico de tres años, es decir, abarca la actividad subvencional del Ayuntamiento de Hornachuelos de los años 2024 a 2026; si bien de conformidad con el artículo 14.1 del mismo texto normativo, se actualizará anualmente, de acuerdo con la información relevante disponible.

ARTÍCULO 3. ÁMBITO OBJETIVO DE APLICACIÓN

El presente Plan Estratégico resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento de Hornachuelos mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

-Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

-Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales. Con carácter excepcional, y por tanto ajenas al presente plan, podrán concederse subvenciones directas por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública, o bien cuando venga impuesto por norma de rango legal, en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones.

Pese a tratarse de ayudas en la modalidad de préstamo reembolsable, se incluyen en el Anexo del Plan Estratégico las Ayudas para el Impulso de Proyectos Productivos, resultándole además de aplicación la normativa estatal en materia de subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS GENERALES Y OBJETIVOS

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Hornachuelos debe responder a los siguientes principios:

a) Publicidad y transparencia: las subvenciones incluidas en este Plan Estratégico de Subvenciones deben reflejarse en el Presupuesto municipal y estar siempre a disposición del público interesado, sin perjuicio de otras medidas de publicidad y transparencia previstas por las leyes.

b) Concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación: con carácter general las subvenciones de este Ayuntamiento se asignarán mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, sin perjuicio de la posibilidad de concesión mediante ayuda directa.

La asignación de dichas subvenciones será objetiva y con la misma no se producirán discriminaciones entre los colectivos y beneficiarios.

c) Principio de estabilidad y regla del gasto.

d) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos: las subvenciones están destinadas a la realización de una actividad concreta y la misma debe ser evaluada valorando los objetivos conseguidos y los recursos destinados.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS, ÁREAS DE ACTUACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

ARTÍCULO 5. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico las personas, físicas o jurídicas, asociaciones o entidades que las reciban para la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidas a la competencia local, que reúnan los requisitos establecidos en cada convocatoria.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

ARTÍCULO 6. ÁREAS DE ACTUACIÓN

A efectos del presente Plan Estratégico, se entiende por áreas de actuación las contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico son las siguientes:

- Promoción económica.
- Ayudas para el apoyo al estudio y la educación al colectivo estudiantil con necesidades sociales y económicas.
- Actividades de fomento de la cultura y fiestas populares en los Departamentos.
- Ayudas a Asociaciones para el fomento de la cultura, el deporte y actividades de carácter social.

ARTÍCULO 7. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN

El Ayuntamiento concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la Ley General de Subvenciones, así como en la Ordenanza Reguladora Municipal de Subvenciones mediante convocatoria pública y concurrencia competitiva, así como las Ordenanzas Específicas y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, o a través de procedimiento de concesión directa para los supuestos recogidos en la citada norma.

CAPÍTULO III

PLAZOS DE EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ARTÍCULO 8. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el período elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan

conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del período elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

ARTÍCULO 9. FINANCIACIÓN Y PAGO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

1. La efectividad de las líneas de ayuda y subvenciones incluidas en el presente Plan quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

2. Con carácter general, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

3. De acuerdo con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.

CAPÍTULO IV

TRANSPARENCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN, REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN Y CONTROL

ARTÍCULO 10. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Hornachuelos, en cada una de sus líneas de actuación, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Subvenciones, en la web municipal (www.hornachuelos.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada cuando corresponda.

ARTÍCULO 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Concejalía de Hacienda o, en su caso, las concejalías delegadas, efectuarán el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia. Para ello se emitirán los correspondientes informes de seguimiento por las distintas áreas municipales en los que se analizarán el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos. Dichos informes serán expedidos con carácter anual una vez finalice el ejercicio presupuestario, y deberán emitirse antes del 30 de abril de cada año.

Si como consecuencia de los informes de seguimiento emitidos se evidenciara que existen líneas de subvención que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces o eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

ARTÍCULO 12. REVISIÓN Y ANÁLISIS DEL PLAN

Finalizada la vigencia del Plan Estratégico, y antes de la elaboración del siguiente, el Concejal de Hacienda deberá presentar ante el Pleno una Memoria en la que se contemple, al menos, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia en el otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

ARTÍCULO 13. CONTROL

El control económico-financiero de las subvenciones concedidas corresponde a la Intervención del Ayuntamiento y se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

ANEXO

LISTADO DE AYUDAS PARA EL EJERCICIO 2024 CON CARGO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS**1. Subvención para usuarios de la Residencia de Mayores**

-Área de actuación: Servicios Sociales.

-Aplicación presupuestaria: 2311.48018.

-Importe previsto (€): 90.000,00.

-Objetivos: Facilitar el acceso a un lugar de convivencia con atención integral, continua y cotidiana a las personas mayores que reúnan las condiciones que se señalen en la normativa en vigor para ser usuarios de la Residencia de Mayores y no puedan satisfacer sus necesidades por otros medios, contribuyendo al bienestar personal, social y sanitario de las personas mayores del municipio.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.

2. Subvención a Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro de Hornachuelos por concurrencia competitiva

-Áreas de actuación: Cultura, Deporte, Educación, Juventud, Salud, Medio Ambiente, Participación Vecinal y Patrimonio.

-Aplicación presupuestaria: 924.48002.

-Importe previsto (€): 20.000,00.

-Objetivos: Los recogidos en la Ordenanza reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos para cada una de las áreas de actuación.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.

3. Subvención Nominativa por Convenio a Asociación Cultural Deportiva Trotasierra

-Aplicación presupuestaria: 924.48006.

-Importe previsto (€): 12.000 €.

-Objetivos: Los recogidos en el correspondiente convenio de colaboración.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.

4. Subvención Nominativa por Convenio a Club Deportivo Vespertina Perro Verde Hornachuelos C.F.

-Aplicación presupuestaria: 924.48007.

-Importe previsto (€): 7.000 €.

-Objetivos: Los recogidos en el correspondiente convenio de colaboración.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.

5. Subvención Nominativa por Convenio a la Asociación de Amistad con el Pueblo Saharaui

-Aplicación presupuestaria: 924.48009.

-Importe previsto (€): 1.000 €.

-Objetivos: Los recogidos en el correspondiente convenio de colaboración.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.

6. Subvención en materia de ayudas para la promoción del deporte en el municipio de Hornachuelos

-Área de actuación: Deporte.

-Aplicación presupuestaria: 341.48101.

-Importe previsto (€): 5.000,00.

-Objetivos: Contribución a los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte en el municipio.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.

7. Subvención en materia de ayudas para la realización de estudios reglados

-Área de actuación: Educación.

-Aplicación presupuestaria: 326.48101.

-Importe previsto (€): 13.500,00.

-Objetivos: Concesión de ayudas individuales al alumnado que haya cursado estudios universitarios o estudios postobligatorios no universitarios con validez en todo el territorio nacional.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.

8. Subvención en materia de ayudas a emprendedores

-Área de actuación: Otras (Desarrollo Económico).

-Aplicación presupuestaria: 422.47900.

-Importe previsto (€): 30.000,00.

-Objetivos: Apoyar la creación, crecimiento y consolidación de aquellas iniciativas empresariales planteadas como autoempleo por sus promotores.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.

9. Subvención en materia de ayudas para situaciones de emergencia social

-Área de actuación: Servicios Sociales.

-Aplicación presupuestaria: 2310.48000.

-Importe previsto (€): 30.000,00.

-Objetivos: Apoyar a personas y familias que carecen de recursos económicos para afrontar necesidades básicas con relación a la alimentación, alojamiento, vestido, educación, formación y atención sanitaria no cubiertas por los diferentes sistemas públicos. Asimismo evitar las consecuencias físicas, psíquicas y sociales que la carencia de recursos económicos suficientes provoca y que afectan al normal desenvolvimiento de las personas en sociedad.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.

10. Subvención Nominativa por Convenio a la Asociación de Familiares y Discapacitados Remolinos"

-Área de actuación: Servicios Sociales.

-Aplicación presupuestaria: 2310.48001.

-Importe previsto (€): 40.000,00.

-Objetivos: Contribuir a financiar la actividad de Asociaciones

sin ánimo de lucro en materia de promoción social, tales como talleres de inserción laboral, terapias individuales y grupales para pacientes y familiares, etc.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.

11. Ayudas a empresas del municipio que asistan a ferias y otros eventos promocionales

-Áreas de actuación: Turismo.

-Aplicación presupuestaria: 432.47900.

-Importe previsto (€): 5.000,00.

-Objetivos: Contribución a los gastos corrientes de ayudas económicas a fin de colaborar en la financiación de las empresas radicadas en el término municipal de Hornachuelos, para asistencia y participación de ferias comerciales, muestras, mesas de contratación, así como otros eventos de carácter promocional.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la subvención.

12. Ayudas a la Educación Infantil

-Área de actuación: Educación.

-Aplicación presupuestaria: 326.48103.

-Importe previsto (€): 10.000,00.

-Objetivos: Concesión de ayudas individuales a familias con niños/as menores de 3 años que por necesidades laborales o de otra índole tengan la necesidad del servicio de custodia y educación de estos menores.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras.

13. Ayudas a Explotaciones Ganadera para su instalación en el Centro Ganadero Municipal

-Área de actuación: Otras (Desarrollo Económico).

-Aplicación presupuestaria: 419.48010.

-Importe previsto (€): 6.000,00.

-Objetivos: Apoyar a las explotaciones de rehalas de perros dedicadas a la actividad para su instalación en el nuevo Centro Ganadero Municipal promovido por el Ayuntamiento de Hornachuelos.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspon-

dientes bases reguladoras de la ayuda.

14. Subvención Nominativa por Convenio a APANNEDIS

-Área de actuación: Servicios Sociales.

-Aplicación presupuestaria: 2310.48011.

-Importe previsto (€): 10.000,00.

-Objetivos: Contribuir a financiar la actividad de Asociaciones sin ánimo de lucro en materia de promoción social, tales como talleres de inserción laboral, terapias individuales y grupales para pacientes y familiares, etc.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.

15. Ayudas al Alquiler de Viviendas en el Casco Antiguo de Hornachuelos

-Área de actuación: Otras (Desarrollo Económico).

-Aplicación presupuestaria: 1521 48000.

-Importe previsto (€): 20.000.

-Objetivos: Apoyo al alquiler de las viviendas ubicadas en el casco antiguo de Hornachuelos, cubrimiento la necesidad de viviendas para las personas con pocos recursos negativos y evitando el abandono y la falta de conservación de dichas viviendas.

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

-Procedimiento: Subvención convocada mediante procedimiento de concurrencia competitiva con aprobación de las correspondientes bases reguladoras de la ayuda.

16. Subvención Nominativa por Convenio a Asociación de Mujeres Azahar 2000

-Área de actuación: Servicios Sociales.

-Aplicación presupuestaria: 924 48000.

-Importe previsto (€): 3.000,00.

-Objetivos: Contribuir a financiar la actividad de esta asociación sin ánimo de lucro en materia de igualdad, talleres de inserción laboral, manualidad, gastronomía, etc....

-Plazo actividad: Ejercicio presupuestario 2024.

Procedimiento: Subvención directa a otorgar por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras que dificulten su convocatoria pública.

SEGUNDO. Someter dicho Plan Estratégico de Subvenciones al requisito de publicidad, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como a su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Hornachuelos, a 09 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julián López Vázquez.